

EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS COMO UN RETO DE SEGURIDAD NACIONAL

Areli Zarai Rojas Rivera

El combate a la trata de personas representa un reto a nivel global hoy en día para cualquier Estado-Nación, pues no solo vulnera la seguridad humana de la población, sino la integridad del Estado mismo, por lo que debemos afrontar esta problemática también desde una perspectiva de Seguridad Nacional, dado que la trata de personas se ha convertido en el cuarto delito más lucrativo a nivel mundial, según datos del Departamento de Estado de Estados Unidos; pues este delito se ha colocado solo detrás del narcotráfico, el tráfico de armas y la piratería. Su importancia es estratégica para los grupos de la delincuencia organizada transnacional debido a la rentabilidad que representa; actualmente se estima que globalmente, la trata de personas genera ganancias por aproximadamente 32 mil millones de dólares e involucra a 2.5 millones de personas, de las cuales, se estima que el 50% son niñas, niños y adolescentes según estimaciones de la Organización de Naciones Unidas.¹

De acuerdo con datos de los Informes Anuales sobre Trata de Personas que ha elaborado el Departamento de Estado de Estados Unidos (Departamento de Estado de EUA, 2011), cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales en calidad de víctimas de trata para terminar siendo explotados en diversas modalidades: trabajo forzoso, explotación de la mendicidad, turismo sexual, pornografía, explotación de la prostitución, adopciones ilegales, extracción de órganos, explotación por grupos militares o delincuenciales, etcétera; es necesario destacar que la trata de niñas y niños ha cobrado dimensiones de emergencia.

Es necesario hacer una breve recapitulación histórica sobre lo que hablamos, para entender el por qué y cómo se ha llegado a el cambio y sofisticación de este lamentable delito; durante la época colonial miles de mujeres y niñas, particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comer-

¹ Según estimaciones hasta el año 2013 que se retoman en el diagnóstico para México de la UNODC del mismo año.

ciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales; pero la trata como problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó “Trata de blancas”, conceptualización que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, destinadas forzosamente a servir como prostitutas o concubinas en países árabes, africanos o asiáticos en su mayoría. En ese momento surgieron las primeras sospechas en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objeto de explotarlas sexualmente.

Los discursos sobre la “trata de blancas” fueron utilizados por el movimiento abolicionista de la prostitución, cuya lucha se centraba en su erradicación al considerarla una forma de esclavitud de la mujer, claro que la prostitución o mejor dicho trabajo sexual no forzado es un debate aparte que debe darse en otro momento, porque es de gran relevancia para diferenciar el trabajo sexual de la trata de personas. Las acciones de este movimiento impactaron en la agenda mundial a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la trata de mujeres desarrollados desde 1930 y hasta 1950, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena.

Al inicio de la década de 1980, después de varios años de omisión, los discursos y debates sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual volvieron a tomar fuerza entre distintos sectores nacionales e internacionales, debido entre otras razones, al incremento de la migración femenina trasnacional que se venía presentando desde los años 70, dentro de la cual se identificó el aumento de la incidencia de este fenómeno en casi todas las regiones del mundo y en muy diversas modalidades, que hasta nuestro días afectan a millones de mujeres, hombres, niñas y niños. De esta manera, la antigua definición de “trata de blancas” perdió vigencia por implicar la discriminación de personas que estaban sufriendo ese flagelo y por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este fenómeno delictivo.

Fue desde entonces que se comenzó a utilizar el término tráfico humano o tráfico de personas para referirse al comercio internacional de mujeres, niñas y niños, sin todavía alcanzarse una definición o conceptualización consensuada sobre este fenómeno; pues tráfico de personas era la traducción textual al castellano del término *trafficking in persons* de los textos en inglés, los cuales fueron traducidos e introducidos a Latinoamérica, pero que fueron erróneamente interpretados en ciertos conceptos al español. Fue hasta el siglo XX que la comunidad internacional logró establecer una definición más precisa de la trata de personas como lo veremos más adelante.

La trata de personas se encuentra definida en el Protocolo de Palermo de la siguiente forma (Palermo, 2000):

[...] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (art. 3.a.).

Este fenómeno delincuencial constituye un fenómeno creciente al cual se le suma la dinámica migratoria y el aumento en el intercambio de bienes y servicios como resultado de la globalización, la impunidad y la corrupción ya enraizadas en muchos aparatos institucionales de todo el mundo, y ante lo cual México lamentablemente no es la excepción; lo cual agrava diversos factores de vulnerabilidad a los que se encuentran expuestas muchas personas que son potenciales víctimas en nuestro país. Lo anterior se relaciona directamente con la creciente demanda de bienes y productos de muy bajo costo, mano de obra barata, servicios sexuales, además de órganos, tejidos o sus componentes.

El delito de trata de personas, tomando en cuenta la esencia del artículo 3 del Protocolo de Palermo, consiste en un conjunto de actividades mediante las cuales, haciendo uso de diversos medios, se busca la explotación de las personas en diversas situaciones o modalidades que son degradantes y atentan contra la dignidad de las víctimas negándoles su libre desarrollo de la personalidad. Las víctimas de trata pueden ser explotadas en una o más de las modalidades, las cuales suelen estar vinculadas entre sí. Por ejemplo, una persona que es tratada con fines de explotación sexual también puede ser obligada al mismo tiempo o posteriormente a trabajos forzados en distintos períodos, por las mismas personas que fungen como explotadoras y bajo las mismas o peores circunstancias. Una persona que es originalmente enganchada, trasladada y sometida con fines de trabajos forzados se vuelve también susceptible a la explotación sexual por parte de sus tratantes.

La trata de personas presenta una doble dimensión que podemos identificar; por una parte, la interna, que se refiere a las víctimas de origen mexicano que son captadas y explotadas dentro del mismo país; por otra parte, existe una dimensión transnacional, la cual se refiere a las víctimas mexicanas de este delito trasladadas al extranjero o personas en condición de víctimas extranjeras introducidas al país con la finalidad de ser explotadas en alguna de las modalidades antes expuestas; de igual forma dicha dimensión se refiere a las víctimas de países extranjeros que son transportadas al territorio nacional en tránsito hacia otro destino.

México es en la actualidad un país de origen, tránsito y recepción de víctimas de trata de personas al igual que de migrantes según señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2013). Por sus fronteras entran y salen anualmente millones de personas, como turistas, visitantes locales o trabajadores tempo-

rales. Además de estos flujos que se podrían llamar convencionales por la permanencia que han desarrollado, en los últimos tiempos ha cobrado especial importancia el tránsito por el territorio mexicano de miles de migrantes sin documentos que se dirigen hacia Estados Unidos procedentes en su gran mayoría de Centroamérica y en menor medida de otros países, mismos que se suman al flujo de cientos de miles personas migrantes mexicanas que de igual forma carecen de documentos y que intentan cruzar la frontera con Estados Unidos.

Este fenómeno multidimensional termina por convertirse en una amenaza emergente con incidencias internas y externas que menoscaban no solo la seguridad de las personas sino la seguridad del Estado de manera coyuntural y al mismo tiempo daña el Campo de Poder Social impactando directamente la estabilidad del Poder Nacional de cualquier Estado-Nación. Ante esto debemos recapitular lo antes expuesto, que señala a México como un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas debido a la situación geográfica en la que se encuentra y dado que se ha convertido en paso obligado de las personas migrantes provenientes de Centroamérica que buscan llegar a la frontera norte, pues se han detectado casos en los que estas personas son enganchadas o secuestradas por redes delincuenciales durante su trayecto y sometidas a alguna modalidad de explotación.

Aunado a lo anterior y dada la cercanía con los Estados Unidos de América, las redes delincuenciales de otros países optan por trasladar a las víctimas a México donde los controles son menos rígidos para transportarlas al otro lado de la frontera. México es, además, un país de origen de víctimas para la trata de personas transnacional; en el extranjero se han detectado múltiples casos de víctimas mexicanas, destacando Estados Unidos de América como el principal destino de estas víctimas. De hecho, México fue considerado el primer proveedor de víctimas de trata a ese país durante 2008, el segundo en 2009 y el tercero en 2010; siendo nuevamente el primero para el año 2011 según informes del Departamento de Estado estadounidense (Departamento de Estado de EUA, 2011).

Un número considerable de mujeres, niñas y niños han sido traficados a los Estados Unidos de América con fines de explotación sexual; de igual forma mujeres y hombres han sido llevados a ese país con fines de explotación en trabajos forzados, en particular para la agricultura y la industria maquiladora; y cabe destacar que en los referidos Informes no se señalan casos de trata de personas con fines de extracción de órganos, tejidos o líquidos del cuerpo humano debido a que ese país no considera tal acción como una modalidad del delito de trata de personas.

Según el Informe 2012 del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, México es un país de tránsito para víctimas de trata de personas provenientes de Centroamérica, el caribe, Europa del Este y Asia. Específicamente, se han detectado casos de víctimas de Corea que han sido trasladadas a México para ser ingresadas a su destino final: los Estados Unidos de América. Es muy probable que la mayoría de las víctimas centroamericanas explotadas en ese país hayan accedido a éste por vía terrestre, para lo cual debieron ser trasladadas por territorio mexi-

cano; en el mismo informe encontramos que víctimas europeas, muchas de ellas procedentes de Ucrania, han sido trasladadas primero a México para posteriormente ser trasladadas a los Estados Unidos de América con ayuda de las mismas redes delincuenciales que operan para trasladar a las víctimas mexicanas a ese país.

México como país de destino es receptor de víctimas extranjeras procedentes de al menos 26 países, el número más elevado corresponde a personas procedentes de Centroamérica, en primer lugar, de Guatemala y Honduras. Las modalidades de explotación que han sido registradas abarcan la trata con fines de explotación tanto sexual como trabajo forzoso, cabe mencionar que no se han generado registros de adopciones ilegales debido a que en México aún hay poco conocimiento para la sanción de esta modalidad. En materia de explotación sexual, se observó durante 2011 una tendencia creciente de víctimas procedentes de Honduras, la mayoría fueron mujeres jóvenes y en cuanto a la explotación con fines de trabajo forzoso, se ha detectado la utilización de niños y adolescentes especialmente de origen guatemalteco, muchos de ellos sometidos a la mendicidad en estados del sur del país, ciudades y lugares turísticos.

También se han denunciado algunos casos de víctimas procedentes de China en el centro y norte de México. Fondation Scelles. (2013) señala que la incidencia de personas de otros países ha sido detectada en menor medida, sin embargo, no se pueden dejar de lado en las estrategias de combate a este grave delito. Información que han otorgado organizaciones no gubernamentales y algunas personas del medio periodístico, señalan que hay estados que han detectado víctimas provenientes de Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, República Checa, Bulgaria, etcétera, y es tarea del Estado investigar y corroborar dicha información con una estrategia integral. Las dificultades en la identificación de las víctimas de trata, aunado a la inexistencia o inoperatividad de mecanismos de registro y su debido seguimiento, imposibilitan una identificación, registro y seguimiento puntuales del total de víctimas de este delito.

Refiriéndonos a las bandas delincuenciales que cometan el delito de trata de personas, se señala que se ha detectado que están compuestas por mexicanos y extranjeros, con predominio de estadounidenses, sudamericanos, libaneses y europeos. El Departamento de Estado de Estados Unidos de América señala que esta vinculación, junto con otros factores, indica un creciente poder de fuego de los tratantes (Departamento de Estado de EUA, 2017). En este sentido, varias víctimas refieren haber recibido amenazas con armas de fuego; por otra parte, en un informe de labores de la Procuraduría General de la República (2015) se destaca que, de cuatro casos de trata de personas referidos, en tres se acreditó la portación de armas de fuego sin licencia, en dos se constató además la posesión de armas de uso exclusivo del Ejército y en un caso se repelió a tiros una diligencia de cateo. Es frecuente encontrar en los medios de comunicación y sobre todo en Internet noticias que abordan los temas de trata de mujeres y adolescentes para el mercado matrimonial, entre países asiáticos o desde Latinoamérica, Asia y África hacia Europa, Japón y

los Estados Unidos. De igual forma se han denunciado casos de mujeres instaladas en las cercanías de bases militares para el entretenimiento de oficiales y militares.

El aumento en el número de casos de trata de personas así como su expansión en áreas que anteriormente no parecían verse afectadas o que eran invisibles, responde en parte a factores como la globalización, que ha facilitado las comunicaciones, el acceso, y el flujo de información; pero también a las profundas dificultades económicas y de desigualdad que enfrentan muchos países; especialmente los países en desarrollo y las economías en transición que debido a su inestabilidad socioeconómica producen circunstancias de expulsión como el desempleo y/o empleos mal remunerados, falta de oportunidades educativas y desarrollo social. A ello se suman los cada vez mayores obstáculos a la migración regular y la existencia y permanencia de conflictos armados nacionales o regionales; esta situación aunada a cuestiones como la creciente demanda de mano de obra de bajo costo en los países de destino, vacíos legales en la mayoría de los Estados y falta de una visión integral para combatirla, han hecho de la trata de personas uno de los negocios más rentables del crimen organizado después del tráfico de armas, de narcóticos y de la piratería.

Ante el panorama antes expuesto se debe insistir en enfocar la problemática que enfrenta México ante el delito de trata de personas como un asunto de Seguridad Nacional que exige una estrategia de combate a ese nivel. La trata de personas se ha venido a colocar como una situación incidental que implica una amenaza para el Estado, que amenaza a la ciudadanía, al territorio y a los Intereses Nacionales Permanentes de México, este fenómeno se desarrolla rápidamente y ha creado una situación adversa de tal importancia que requiere del empleo de medidas diplomáticas, económicas, políticas e incluso militares, además de recursos para preservar los Objetivos Nacionales Permanentes y la seguridad humana de las personas.

Los fines de trata se han sofisticado según la Oficina de Naciones Unidad Contra las Drogas y El Delito (UNODC, 2013). No solamente el sentido sexual es parte del negocio para los criminales; también, se utilizan a personas con fines de trabajos forzados, tráfico de órganos, mendicidad, experimentación biomédica, matrimonios serviles y servidumbre; los métodos de atracción que utilizan los delincuentes van desde el enamoramiento a las víctimas hasta la extorsión a través de amenazas; una de las modalidades dentro de este método es la extorsión electrónica. Los tratantes intercambian imágenes o videos sexuales con las víctimas, amenazando en publicar el contenido y enviarlo a sus conocidos o familiares.

La complejidad de la industria, lleva a que muchas de las personas que son manipuladas por estos medios, terminen siendo esclavos de células criminales internacionales. Actualmente es frecuente la utilización de las nuevas tecnologías de la información para la comisión del delito de trata de personas; se advierte un uso creciente de Internet para la captación de las víctimas y para la oferta de servicios que provienen de la explotación de las mismas como son el turismo sexual y la pornografía infantil; incluso se han presentado estimaciones considerando que el

Internet está presente en uno de cada cinco casos de trata de personas, pero aún no contamos con un registro certero parte de las dependencias responsables.

En cuanto al turismo sexual, particularmente en México, los grupos de la delincuencia organizada han encontrado en esta modalidad del delito de trata de personas un mercado en crecimiento. Esto genera un riesgo alto debido a la vinculación directa de células de tratantes provenientes del extranjero con los criminales locales, lo que fortalece a las organizaciones y las hace más difíciles de detectar quedando al margen de la justicia. Las redes profundas de Internet mejor conocidas como *Deep web* en donde se llevan a cabo las transacciones criminales más lacerantes para las personas, sociedades y naciones enteras; albergan intercambios de pornografía infantil, tráfico de armas y de sustancias prohibidas; estas transacciones evidentemente incrementan la vulnerabilidad de los sistemas e impactan directamente la Seguridad Humana representando una potencial crisis de Seguridad Nacional.

La globalización electrónica ha masificado y multiplicado los márgenes de oferta y demanda de conductas ilícitas, por lo que el delito de trata de personas, ha dejado de ser meramente local para ahora ser considerada una amenaza latente para el desarrollo de las naciones. Las personas usuarias de Internet al entrar en contacto con criminales ciberneticos que utilizan plataformas secretas, se arriesgan al poner en manos de criminales su identidad y son blanco fácil de cualquier tipo de extorsión. Sus datos pueden ser manipulados fácilmente por quienes administran las redes ciberneticas. Esto genera que en la medida de que la red de usuarios de este tipo de sistemas crece, la inminente posibilidad de perder el control de la información privada y la seguridad también aumentan.

Cabe mencionar que dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, se contemplan acciones para combatir el delito de trata de personas, señalando la prevención como un tema preponderante y destacando acciones en materia de prevención cibernetica y el uso de nuevas tecnologías para su detección. De igual manera en el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, se reconoce la relación entre el delito de trata y la situación del ámbito internacional migratorio, por lo que se busca fortalecer la legislación en la materia tomando en cuenta la vinculación con los tratados internacionales de los cuales México forma parte.²

El tema de Combate a la Trata de Personas tiene repercusión en estrategias no solo de Seguridad Nacional, sino toma relevancia en el desarrollo de acciones de Seguridad Regional. La trata de personas en sus diversas modalidades es un delito de amplia escala que está utilizando las redes comunes de negocio y las nuevas tecnologías de la información vulnerando fronteras; el garantizar un desarrollo libre para la sociedad con un enfoque transversal de Seguridad Humana y de Se-

² Tomando en cuenta la última Ley en materia de trata de personas publicada en el DOF el 2012.

guridad Nacional, es una tarea básica para las naciones; por lo que la trata de personas debe de considerarse un asunto emergente y urgente de Seguridad Nacional, Regional y Global y no tolerar ni permitir la existencia de seres humanos que sean utilizados como materia de negociación disminuyendo su dignidad a una simple mercancía. Su erradicación depende en gran medida de la disminución consciente de la demanda que se relaciona con las diversas modalidades de explotación, la coordinación entre naciones y de la actualización del abordaje de la problemática visibilizando y supervisando las nuevas tecnologías de información.

Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos*. Ciudad de México, 2012.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata en México*. México, 2013.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, *Informe Anual del Departamento de Estado Sobre la Trata de Personas 2009*. México, 2009.
- _____, *Informe Anual del Departamento de Estado Sobre la Trata de Personas 2008*. México, 2008.
- _____, *Informe Anual del Departamento de Estado Sobre la Trata de Personas 2010*. México, 2010.
- _____, *Informe Anual del Departamento de Estado Sobre la Trata de Personas 2011*. México, 2011.
- _____, *Informe Anual del Departamento de Estado Sobre la Trata de Personas 2017*. México, 2017.
- Diario Oficial de la Federación*, Programa Nacional de Seguridad Nacional 2014-2018. México, 2014.
- Fondation Scelles, *La Fondation Scelles Publie Son 3 éme Rapport Mondial Sur l'exploitation Sexuelle Dans le Monde*, 2013.
- ONU, *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, en ONU, Palermo, 2000.
- Procuraduría General de la República, *Informe de Labores 2015*. México, 2015.
- UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México, 2013.